



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 94-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, mayo 07

Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 222-2021-SGPIP/GDU-MDJLBYR (i) el proveído N° 425-2021-GM/MDJLBYR (i) el informe N° 165-2021-EMRV-SGGRH-GA/MDJLBYR (i) el proveído N° 587-2021-GM/MDJLBYR, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servicio. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Informe N° 222-2021-SGPIP/GDU-MDJLBYR el Arq. Juan José Llerena Sierra, encargado de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, solicita poder encargar a un nuevo responsable de dicha Sub Gerencia, para así poder brindar una mejor atención y funcionamiento;

Que, estando a los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Ing. Sara Mercedes Larico Chambi la Sub Gerencia de Atención de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a partir del 11 de mayo del 2021,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N| 149-2020-MDJLBYR

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- Archivo
 (O) Administrado
 (O) Alcaldía
 (c) Gerencia Municipal
 (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
 (c) Gerencia de Desarrollo Urbano
 (c) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
 (O) Sub Gerencia de Atención a la Inversión Privada
 (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

Paul Rondón Andrade
 C.D. Paul Rondón Andrade
 ALCALDE

404538